RESOLUCIÓN No. 1107

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 96 Ley 489 de 1998, y según la delegación proferida mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, en desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección se regirá de acuerdo a lo plasmado en el artículo 5 del Decreto 092 DE 2017 "*ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES*", teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación se pretende suscribir con una Corporación sin ánimo de lucro.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

Que se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre una entidad de naturaleza pública y una entidad privada sin ánimo de lucro, a fin de desarrollar el siguiente objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE B 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Que las partes que suscribirán el convenio de asociación son el Distrito de Barrancabermeja, entidad pública del orden Distrital y la CORPORACION MIXTA DE PROMOCION TURISTICA DE BARRANCABERMEJA, establecimiento privado, sin ánimo de lucro, de carácter académico de Educación Superior, con el fin desarrollar el proyecto denominado APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($91.227.600,00).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($63.851.760,00).** b) LA INSTITUCIÓN APORTARÁ LA SUMA DE: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($27.375.840,00),** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

Que los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaría de Educación, en la Secretaría Jurídica de entidad y/o en la plataforma de secop II.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar justificada y ordenar la celebración de un convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la **CORPORACIÓN MIXTA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BARRANCABERMEJA** para desarrollar el objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE B 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO. – Que el convenio a suscribir tiene como valor la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($91.227.600,00).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($63.851.760,00).** b) LA INSTITUCIÓN APORTARÁ LA SUMA DE: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($27.375.840,00),** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

ARTICULO TERCERO. – Los estudios previos correspondientes a la suscripción del convenio de asociación entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y CORPORACION MIXTA DE PROMOCION TURISTICA DE BARRANCABERMEJA**, podrán ser consultados en Secretaria de Educación, en la Secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barrancabermeja, a los doce (12) de agosto de 2022.

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos	Mayra Escalante		Agosto 2022
Revisó SED			Agosto 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			